



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 9 Anexos: 0

Proc. # 7054368 Radicado # 2026EE174501 Fecha: 2026-08-13

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al Radicado SDA **2026ER154994** del 22/07/2026

Al responder por favor citar el número de radicado

Radicado Inicial SDA **2026ER145961** del 10/07/2026

Radicado JBB **20260061000031731**

Radicado JBB **20260040000048532**

REQ **4652132026**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" da traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente, de la petición de un usuario anónimo relacionada con:

"intervención inmediata, prioritaria y efectiva en el parque Mallorca Código 09-216 ubicado en Modelia, Localidad de Fontibón por la presencia de troncos, tocones, raíces, restos de árboles talados o deteriorados y elementos vegetales peligrosos que se encuentran ocultos o parcialmente cubiertos por el pasto "

Se informa que una vez consultado el Módulo de Procesos y Procedimientos FOREST de esta Secretaría, se verificó que mediante el radicado **2026ER145961** del 10/07/2026, previamente la señora Yeini Alexandra Sepulveda había efectuado esta solicitud, para lo cual se emitió el oficio de respuesta SDA **2026EE168131** del 05/08/2026, en el cual se da respuesta a 5 puntos planteados por la usuaria.

Al respecto se pone en conocimiento, que el día 21 de julio del 2026 un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita técnica al parque de barrio de la Calle 22 D con Carrera 83 para la verificación correspondiente y para la evaluación del arbolado del sitio.

Respecto de: ***"1 Que se realice visita técnica urgente y prioritaria al parque Mallorca, Código 09-216, para verificar el estado de los troncos, tocones, raíces, árboles deteriorados y demás elementos que representan peligro"***, se informa que:

Durante la visita técnica se verificó que en el parque mencionado se encuentra un (1) árbol seco de la especie Aliso (*Alnus acuminata*) con Código SIGAU 09013403000600, y un (1) Holly liso (*Cotoneaster panosa*) sin Código SIGAU, que presentan mal estado físico, que

están muy inclinados y que tienen riesgo de caída hacia zona de tránsito peatonal y vehicular.

Dada la situación encontrada, se activó el Protocolo Distrital de Atención a Emergencias, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 281 del Decreto Distrital 646 de 2025, y mediante acta de visita **DHL-20251615-00135** del 21/07/2026, se autorizó a Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*", para que de manera prioritaria efectuó la tala los dos árboles citados.

En este orden, se emite Concepto Técnico de Atención de Emergencias Silviculturales, mediante el cual se sistematiza la información.

Con respecto a los demás árboles que se encuentran en el sitio, me permito comunicarle que de acuerdo con las competencias establecidas en el **Numeral 2 del Artículo 273 del Decreto Distrital 646 de 2025**, este arbolado será objeto de poda conforme al cronograma del plan de podas que adelanta el Consorcio de Aseo Ciudad Limpia S.A. E.S.P de la Localidad de Fontibón, y que fue aprobado por esta Secretaría mediante el **Concepto Técnico No. 17627** del 2018 para vigencia de ocho años.

En caso de requerir información sobre la programación de estos ciclos de poda, puede dirigirse a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza (uaesp@uaesp.gov.co).

Con respecto a los demás asuntos, se informa que la Secretaría emitió oficio de traslado SDA **2026EE168132** del 05/08/2026, al Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*", para que desde su competencia establezca la necesidad del destocoado de los elementos que se encuentran sobredimensionados por encima de la superficie del suelo y para que sean retirados estos elementos del sitio; al Consorcio de aseo Ciudad Limpia, para que desde las competencias de esa entidad se proceda a recoger los residuos vegetales de troncos que se encuentran en el parque; y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD para que desde las competencias de esa entidad se determine si es necesaria el manejo de elementos del parque y del terreno, que generen riesgo para los usuarios de esta área lúdica.

Respecto de: ***"2. Que se ordene y ejecute el retiro, destocoado, nivelación o manejo técnico inmediato de los elementos peligrosos, especialmente aquellos ubicados en el pasto o ubicados en zonas de juego, tránsito peatonal y actividad deportiva"*** y ***"4. Que se identifique fecha exacta de visita técnica, cronograma de intervención y plazo máximo para eliminar el riesgo"***, se informa que:

Las actividades mencionadas son de la competencia del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" del consorcio de aseo Ciudad Limpia S.A. E.S.P., y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D, y se aclara que su ejecución no requieren de permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. Adicionalmente se informa, que la ejecución de estas actividades depende de los cronogramas internos de estas entidades.

Respecto de: **"3. Que se informe por escrito que entidad es responsable de ejecutar cada actuación, evitando respuestas evasivas o traslados indefinidos entre entidades"**, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 del Capítulo IV - Competencias en Materia de Silvicultura Urbana, del **Decreto Distrital 646 de 2026**, la Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes competencias:

Artículo 272. Evaluación, control y seguimiento. *La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción.*

Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento (...).

De acuerdo con lo anterior, se aclara que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el artículo 272 del Decreto Distrital 646 de 2026.

Respecto de: **"5 Que mientras se realiza la intervención definitiva se adopten medidas preventivas inmediatas, como señalización, aislamiento, cerramiento temporal o advertencias visibles en las zonas de peligro"**, se informa que:

Esta Secretaría emite oficio SDA **2026EE168133** del 05/08/2026, con destino al Instituto Distrital de Recreación y Deporte Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D para que desde las competencias de esa entidad, establecidas en el Decreto Distrital 462 de 2008, se proceda a delimitar las áreas que presentan riesgo para los usuarios, en caso que se considere necesario.

Las acciones descritas anteriormente han sido adelantadas en el marco del diagnóstico preventivo para la gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano de la ciudad.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar mediante los canales oficiales dispuestos: correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, CADES y SuperCADES, o en las líneas telefónicas 601 377 8810, 601 377 8812, 601 377 8872 y 601 377 8804 en horario de 9:00 am. a 3:30 pm.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro Fotográfico

ANEXO FOTOGRÁFICO
RADICADO SDA 2026ER154994 DEL 22/07/2026



Foto 1. Dirección cercana al sitio de visita
 Calle 22D Carrera 83



Foto 2. Arbol 1 Aliso (*Alnus acuminata*)
 Código SIGAU 09013403000600
 Vista general



Foto 3. Arbol 1 Aliso (*Alnus acuminata*)
 Código SIGAU 09013403000600
 Vista de detalle



Foto 4. Arbol 2 Holly (*Cotoneaster panosa*)
 Sin Código SIGAU
 Vista general

**ANEXO FOTOGRÁFICO RADICADO
SDA 2026ER154994 DEL 22/07/2026**

 21 jul 2026 1:44:32 p. m. 4.6656914N 74.12800274W	 21 jul 2026 1:30:42 p. m. 4.66624512N 74.12759955W
Foto 5. <u>Arbol 2 Holly (Cotoneaster panosa)</u> Sin Código SIGAU Vista de detalle	Foto 6 Tocón 1
 21 jul 2026 1:31:23 p. m. 4.66611373N 74.12758642W	 21 jul 2026 1:32:57 p. m. 4.66562336N 74.1281613W
Foto 7 Tocón 2	Foto 8 Tocón 3

ANEXO FOTOGRÁFICO
RADICADO SDA 2026ER154994 DEL 22/07/2026

 21 jul 2026 1:33:09 p. m. 4.66571072N 74.12819757W	 21 jul 2026 1:33:48 p. m. 4.6659699N 74.1284874W
Foto 9 Tocón 4	Foto 10 Tocón 5
 21 jul 2026 1:35:06 p. m. 4.66658229N 74.12882198W	 21 jul 2026 1:35:12 p. m. 4.66660119N 74.12884251W
Foto 11 Tocón 6	Foto 12 Tocón 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ANEXO FOTOGRÁFICO
RADICADO SDA 2026ER154994 DEL 22/07/2026**



Foto 13
Tocón 8



Foto 14
Tocón 9



Foto 15
Tocón 10



Foto 16
Tronco 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ANEXO FOTOGRÁFICO
RADICADO SDA 2026ER154994 DEL 22/07/2026**



Foto 17
Tronco 2



Foto 18
Tronco 3



Foto 19. Panorámica 1
Arbolado del sitio



Foto 20. Panorámica 1
Arbolado del sitio